

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

“Ganamos siendo íntegros, honestos, transparentes y respetando la legalidad”



Fibra y Sistemas, S.L.

P.E. Gavà Park- C/Creatividad, 9 – 08850 Gavà (Barcelona)

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	2
1.1. OBJETO	2
1.2. OBJETIVOS	2
1.3. ALCANCE	2
1.4. ÁMBITO DE DIFUSIÓN	3
2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES	3
2.1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	3
2.2. NUESTROS VALORES	3
3. RELACIONES LABORALES Y CONDUCTA INTERNA	3
3.1. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS	3
3.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y COMPLIANCE	4
5. RELACIONES CON EL MERCADO Y TERCEROS	5
5.1. COMPETENCIA LEAL Y ANTICORRUPCIÓN	5
5.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y CON EL MERCADO	5
5.3. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS	5
5.4. RELACIONES CON LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES	5
5.5. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	6
6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	6
7. CONFLICTOS DE INTERÉS	6
8. CANAL ÉTICO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	6
9. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	7
10. ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN	7

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de FOC – Fibra y Sistemas, S.L., así como de aquellos terceros que se relacionen con la empresa, garantizando un desempeño profesional, responsable, seguro y ético en todas las actividades de construcción, instalación, mantenimiento y operación de redes de fibra óptica.

1.2. OBJETIVOS

El Código de Ética y Conducta de FOC tiene como objetivos:

- Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la honestidad, la transparencia y el respeto.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de las mejores prácticas del sector de las telecomunicaciones y la construcción de infraestructuras de fibra óptica.
- Fortalecer la confianza de clientes, proveedores, autoridades, colaboradores y comunidad.
- Prevenir conductas inapropiadas, riesgos legales, penales, laborales, operativos, medioambientales y de seguridad.
- Proteger la seguridad y salud de las personas.
- Contribuir al crecimiento sostenible, responsable y ético de la empresa.

1.3. ALCANCE

Este Código es de aplicación obligatoria para:

- Administradores y alta dirección
- Personal técnico, operativo y administrativo
- Mandos intermedios
- Colaboradores externos, subcontratistas y proveedores, en lo que resulte aplicable

A todos ellos se les denominará en adelante “personas sujetas al Código”.

1.4. ÁMBITO DE DIFUSIÓN

El presente Código será difundido a todo el personal de FOC, estará disponible para su consulta permanente y formará parte de los procesos de inducción, formación, evaluación y relación con terceros.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES

2.1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

FOC basa su actuación en los siguientes principios:

1. Actuar siempre con integridad, honestidad, lealtad y buena fe.
2. Cumplir con la legislación vigente, normativa técnica y contractual aplicable.
3. Respetar los derechos humanos, la dignidad de las personas y la diversidad.
4. Mantener una conducta ética, profesional y transparente frente a clientes, proveedores, competidores y autoridades.
5. Garantizar la seguridad, la salud laboral y la prevención de riesgos en todas las operaciones.
6. Proteger el medio ambiente y fomentar el desarrollo sostenible.
7. Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o práctica desleal

2.2. NUESTROS VALORES

- Integridad y honestidad
- Profesionalismo y excelencia técnica
- Seguridad y prevención
- Mejora continua e innovación
- Respeto, trabajo en equipo y compromiso
- Responsabilidad social y ambiental

3. RELACIONES LABORALES Y CONDUCTA INTERNA

3.1. RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS

FOC se compromete a:

- No emplear mano de obra infantil ni personas por debajo de la edad legal.

- Garantizar la igualdad de oportunidades, sin discriminación por razón de sexo, edad, origen, discapacidad, religión, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad u otra condición personal o social.
- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- Mantener un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de acoso, violencia o abuso.
- Ofrecer condiciones salariales justas y conforme a la legislación aplicable.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, especialmente en trabajos en altura, canalizaciones, cámaras, postes, espacios confinados y vía pública.

Todo el personal deberá:

- Actuar con responsabilidad, diligencia y respeto.
- Cumplir las instrucciones técnicas, de seguridad y organizativas.
- Cuidar los bienes, herramientas, vehículos, equipos y materiales de la empresa.

3.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dada la naturaleza de la actividad de FOC:

- Es obligatorio el cumplimiento estricto de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- El uso correcto de Equipos de Protección Individual (EPI) es obligatorio.
- Está prohibido realizar trabajos sin la formación, acreditación o autorización correspondiente.
- Todo incidente, accidente o situación de riesgo deberá comunicarse de forma inmediata.
- Se fomentará la formación continua en seguridad y salud laboral.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y COMPLIANCE

FOC mantiene un firme compromiso con el cumplimiento normativo y la prevención de riesgos legales y penales.

- Se cumplirá toda la legislación penal, laboral, fiscal, mercantil, técnica, medioambiental y de protección de datos aplicable.
- Queda prohibida cualquier conducta que pueda constituir delito o infracción administrativa.

- Las personas con funciones de dirección y supervisión deberán actuar como ejemplo y velar por el cumplimiento del Código.

5. RELACIONES CON EL MERCADO Y TERCEROS

5.1. COMPETENCIA LEAL Y ANTICORRUPCIÓN

- FOC compite de manera justa, legal y transparente.
- Se prohíben expresamente los sobornos, pagos ilícitos, comisiones indebidas y prácticas corruptas.
- No se permitirán regalos, invitaciones o beneficios que puedan influir en decisiones profesionales, salvo atenciones simbólicas de valor reducido y conforme a la ley.
- Se rechazan acuerdos anticompetitivos y prácticas desleales.

5.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y CON EL MERCADO

FOC se compromete a:

- Ofrecer servicios de alta calidad técnica, seguros y confiables.
- Actuar con transparencia, veracidad y confidencialidad.
- Cumplir los compromisos contractuales y plazos acordados.
- Proteger la información técnica y los datos de los clientes.

El personal en obra deberá mantener una conducta respetuosa, cuidando la imagen de la empresa y el entorno donde se trabaja.

5.3. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

FOC promoverá relaciones basadas en:

- Criterios objetivos, transparentes y profesionales.
- Cumplimiento legal, laboral, fiscal, de seguridad y ambiental.
- Respeto a los principios de este Código.

Los proveedores y subcontratistas deberán cumplir estándares éticos y de seguridad equivalentes a los de FOC.

5.4. RELACIONES CON LOS GOBIERNOS Y AUTORIDADES.

FOC mantiene neutralidad política y colabora de forma transparente con las autoridades, cumpliendo todas las leyes y reglamentos técnicos, fiscales, laborales y medioambientales aplicables.

5.5. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

FOC se compromete a:

- Minimizar el impacto ambiental de sus operaciones.
- Gestionar adecuadamente residuos, materiales y recursos.
- Respetar espacios públicos y privados durante los trabajos.
- Fomentar la formación ambiental y de seguridad del personal.

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

- FOC cumplirá estrictamente con la normativa de protección de datos personales (RGPD y normativa aplicable).
- La información técnica, operativa y comercial es confidencial.
- Queda prohibido el uso indebido o la difusión no autorizada de datos, planos de red, accesos o documentación.
- Se deberá extremar la precaución en el uso de dispositivos móviles, fotografías de obra y sistemas de información.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Las personas sujetas al Código deberán evitar cualquier situación en la que intereses personales, familiares o económicos puedan interferir con los intereses de FOC.

- Deberán comunicarse posibles conflictos de interés.
- Está prohibido utilizar recursos de la empresa para fines personales sin autorización.
- No se permitirá trabajar para competidores sin autorización expresa.

8. CANAL ÉTICO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

FOC pondrá a disposición de las personas sujetas al Código un canal confidencial de denuncias para comunicar, de buena fe, posibles incumplimientos del presente Código o de la normativa aplicable.

- Se garantizará la confidencialidad del informante.
- No se permitirán represalias.
- Las comunicaciones serán investigadas de forma objetiva y responsable.

9. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- El cumplimiento de este Código es obligatorio y sin excepciones.
- Cualquier incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias, conforme a la legislación aplicable.
- Toda persona que ejerza funciones de Dirección o Supervisión tiene la obligación de ser ejemplo del cumplimiento de este Código de Ética y Conducta y de no permitir la violación de los estándares, prácticas y comportamientos éticos establecidos en este Código.

10. ENTRADA EN VIGOR Y CONTROL DE IMPLANTACIÓN Y REVISIONES

El presente Código de Ética y Conducta entra en vigor a partir de su aprobación por la Dirección de FOC

Será revisado periódicamente para garantizar su actualización y adecuación normativa.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	APROBADO POR
Implantación	01/04/2009	Implantación inicial	Dirección
Revisión 1	10/04/2019	Revisión y actualización	Dirección
Revisión 2	10/01/2023	Revisión y actualización	Dirección
Revisión 3	30/12/2025	Revisión y actualización	Dirección